COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
01 de junio de 2022

ACUERDO CT/09SE/034ACDO/2022

Requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales (DERM), dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) para que el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), analice (confirmar, modificar o revocar) la **clasificación de la información como reservada** parcialmente, referente a los anexos B, B1 y el denominado "Términos y Condiciones a los que se sujeta la Contratación" del instrumento jurídico número CENAGAS-SERV/008/2022, celebrado por el Centro con AGROASEMEX, acorde a lo previsto en los artículos 113, fracciones I, V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracciones I, V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5 fracción XII, de la Ley de Seguridad Nacional, atendiendo con ello el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la LGTAIP.

ACUERDO CT/09SE/034ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 43, 44, fracciones I, II, 104, 106, fracción III, 113 fracciones I y V, 114, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracciones II, III, 98, fracción III, 105, 110 fracciones I y V, 111, 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción XII, de la Ley de Seguridad Nacional; numerales Sexto, Décimo séptimo, Vigésimo tercero y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y en el numeral 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **CONFIRMA** la propuesta de clasificación de la información como **reservada** parcialmente, realizada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales (DERM), por un periodo de 5 años, respecto de la información contenida en el Contrato número CENAGAS-SERV/008/2022, respecto a:

- Anexo B;
- Anexo B1; y
- Términos y Condiciones a los que se sujeta la Contratación.

Toda vez, que la motivación de clasificar la información se debe a que el sistema de transporte por ducto es considerado como infraestructura estratégica toda vez que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos y puede ser susceptible de actos terroristas cuya finalidad es causar inestabilidad económica y por consecuencia desabasto energético en los estados en donde se encuentra la infraestructura lo que provocaría daños a dicha estructura.

Ahora bien, en el Contrato para el suministro de una "Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales, de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental" celebrado entre el CENAGAS y AGROASEMEX, S.A., CENAGAS/SERV/008/2022, el CENAGAS está clasificando los Anexos B, B1 y Términos y condiciones de contratación, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con las coberturas, deducibles, riesgos y bienes asegurables y condiciones particulares de la póliza de seguro que ampara los bienes, infraestructura y las causales de responsabilidad civil y responsabilidad ambiental , la difusión de esta información facilitaría que cualquier persona interesada en recibir algún beneficio al solicitar la aplicación del clausulado del contrato y de las condiciones particulares de la póliza, lo que ocasionaría un serio perjuicio a las actividades del estado.

Advirtiendo, que la difusión del clausulado y condiciones particulares de la póliza de seguro, no contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, ya que, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría ocasionar un detrimento patrimonial al proporcionar información por la cual terceros pretendan solicitar alguna indemnización por daños en sus bienes o personas que al amparo de la póliza de seguro aún y cuando no se configure alguna responsabilidad por la que el CENAGAS fuere responsable.

En consecuencia, este Comité de Transparencia **notifica** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales (DERM), dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) el presente acuerdo y este en posibilidad de generar la versión pública del Contrato número CENAGAS-SERV/008/2022, celebrado por el Centro con AGROASEMEX, para que con ello, realice la actualización y publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en el artículo 70 LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Julia Flores Macosay	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Mtro. Leonel Roberto Martínez Olvera	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Dr. Manuel Fernández Ponce	Suplente del Coordinador de Archivos del CENAGAS	

Estas firmas corresponden al Acuerdo CT/09SE/034ACDO/2022 de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el primero de junio de dos mil veintidós.